

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

##### NEGOCIADO DE PAQUETES POSTALES

Debiendo procederse por esta Dirección general, a la venta en pública subasta de los lotes declarados desiertos en la últimamente celebrada, nuevamente tasados, se pone en conocimiento del público que el día 26 del presente, de diez a doce, y en el local de esta Dirección, se expondrán aquéllos, cuya venta comenzará el día 27, horas de once a catorce, mediante proposiciones verbales de los licitadores y por el procedimiento de pujas. En aquellos lotes cuya tasación exceda de cinco pesetas, éstas deberán ser de cincuenta céntimos, como minimum, adjudicándose en el acto a los postores cuyas proposiciones sean más ventajosas, debiendo éstos entregar su importe y retirar el lote subastado en el momento de la adjudicación.

*Relación de los lotes cuya venta en pública subasta se anuncia en el presente Aviso, con exposición del contenido y tasación de cada uno.*

- 1.—Un frasco de savia capilar, en 0,50 pesetas.
- 2.—Almendras en pipa, en 1.
- 3.—Un frasco de savia capilar, en 0,50.
- 4.—Ocho botes de esencia Metra, en 6.
- 5.—Seis gruesas de lápices, en 15.
- 6.—Seis gruesas de lápices, en 15.
- 7.—Tres gruesas de lápices, en 7,50.
- 8.—Un generador a gasolina, completo, en 80.
- 9.—Tres paquetes inyectables Bios, un bote de solución sulfurosa y un Tratado de Bioquímica, en 8.
- 10.—Un frasco de savia capilar, en 0,50.
- 11.—Un frasco de savia capilar, en 0,50.
- 12.—Una gorra kaki, para infantería, en 4,00.
- 13.—Un saco con una sábana, una toalla y una funda de cabezal, en 3.
- 14.—Dos cortes de tela de algodón, en 8.
- 15.—Dos camisetas y tres pares de calcetines, en 2.
- 16.—Un chaleco, dos camisetas, tres pañuelos, tres pares de calcetines y una faja, usado, en 5.
- 17.—Treinta enchufes de metal, en 18.
- 18.—Nueve madejas de estambre negro, en 7,50.
- 19.—Un abrigo negro, de señora, usado, en 2.
- 20.—Tres pañuelos, dos pantalones, americana y chaleco usado, en 3.
- 21.—Bata de señora, una toquilla de algodón, un velo negro y un par de botas, usado, en 5.
- 22.—Un par de zapatillas, una cazadora, un chaleco, un pantalón y una gorra, usado, en 5.
- 23.—Camiseta y calzón de punto, dos pares de calcetines, dos pañuelos, una camisa, un calzoncillo y un par de botas, usado, en 5.

- 24.—Veinte gorritos para niño, en 90.
  - 25.—Nueve pelotas de goma, varios tamaños, en 65.
  - 26.—Diez y nueve medianas, en 35.
  - 27.—Veinticuatro pequeñas, en 20.
  - 28.—Veinticuatro juguetes de goma, en 10.
  - 29.—Tres balones de foot-ball y 39 balones de piel, diversos tamaños, completos, en 200.
  - 30.—Cincuenta y cinco pelotas de goma, varios tamaños, en 90.
  - 31.—Diez y nueve medianas, en 70.
  - 32.—Cuarenta y ocho balones de piel, varios tamaños, completos, en 100.
  - 33.—Grapas de hierro, en 4.
  - 34.—Once gorros bebé, en 3.
  - 35.—Veinticinco lámparas Argi, en 30.
  - 36.—Treinta lámparas Argi, en 35.
  - 37.—Bolsillo de plata, para señora, en 50.
  - 38.—Guerrera y gorro de paño, pantalón y polaina kaki, en 5.
  - 39.—Dos docenas de cepillos para relojero, 28 cubiertas para reloj y 36 crisoles, en 8.
  - 40.—Dos placas de metal antifricción, en 10.
  - 41.—Diez pares de botas de color, para niños, en 40.
  - 42.—Catorce ídem íd. íd., en 56.
  - 43.—Tres bragueros, ocho sondas, un cepillo de dientes, diez gomas y dos bombas de lo mismo, averiadas, en 3.
  - 44.—Cinco carteras de inyecciones para automovilistas, en 10.
  - 45.—Una probeta grande, otra pequeña graduada, 16 tubos de ensayo y 25 cánulas Suárez Mendoza de doble corriente, en 15.
  - 46.—Cuatro pares de zapatos para señora, en 40.
  - 47.—Un rollo de empaquetaduras, en 3.
  - 48.—Tres juegos de bolas para automóviles, en 20.
  - 49.—Doce pelotas de goma, medianas, en 35.
- Madrid, 8 de Julio de 1921.—El Director general, P. O. (ilegible).

S—982

#### COMANDANCIA DE INGENIEROS DE LA CORUÑA

El Teniente coronel de Ingenieros e Ingeniero Comandante de la plaza de Coruña.

Hago saber: Que en virtud de lo prevenido en el vigente Reglamento de contratación aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Protección a la industria nacional, la de Contabilidad de 1911, y demás disposiciones complementarias, se saca a segunda subasta pública la contratación, durante un año y tres meses más, a partir del día en que se adjudique el servicio, de las piedras de sillería, enlosado y mampostería, cales, yesos, arenas, tejas, maderas de todas clases, hierros y otros materiales que necesite para sus obras la Comandancia de Ingenieros de La Coruña, debiendo ser los materiales de producción nacional y manifestar los postores en sus proposiciones los establecimientos de que proceden los mismos, cuyo acto deberá tener lugar en la citada dependencia,

sita en la calle de Linares Rivas, número 11 y 12, a las once del día 27 de Julio corriente.

Las proposiciones se presentarán a la hora designada, en papel sellado de la clase octava, sin enmiendas ni raspaduras, uniendo a las mismas los licitadores la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, sirviendo de base para éste los precios límites señalados, pudiendo consignarse en metálico o en Deuda pública al precio medio de cotización en Bolsa en el mes anterior, a no ser que esté prevenido se admita por su valor nominal, constituyendo dicho depósito a disposición del Presidente de la subasta.

La Coruña, 7 de Julio de 1921.—Enrique Cánovas.

#### Modelo de proposición.

Don ... (nombre y apellidos), o en representación de D. ... (nombre y apellidos), con poder legal y cédula personal número ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio inserto en ... (GACETA DE MADRID o Boletín Oficial) y de los pliegos de condiciones legales o derecho-administrativos y de precios límites que han de regir en la subasta para la contratación durante un año y tres meses más, a partir del día en que se adjudique el servicio, de los materiales que necesite para sus obras la Comandancia de Ingenieros de Coruña, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su exacto cumplimiento, mediante los precios siguientes:

(Relación de los materiales y precios por que se comprometo, expresándolos en letra y en pesetas y céntimos de peseta.)

La proposición será extendida en papel sellado de la clase correspondiente, según la ley del Timbre vigente, o si lo fuera en otro llevará adherida la póliza equivalente, firmándola y rubricándola el licitador o la persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con un efirma, incluyendo la cédula personal correspondiente del firmante y el último recibo de la contribución industrial.

(Fecha y firma del proponente.)

S—584

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GRULLOS

En esta Alcaldía, a instancia del mozo número 56 del recemplazo de 1920, Manuel Vega Valdés, se tramita diligencias para que surtan efectos en el expediente de revisión para averiguar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de sus dos hermanos José y Antonio, de iguales apellidos, naturales de Ventosa, en este concejo, que se ausentaron para Cuba, siendo sus señas: estatura regular, pelo castaños, nariz aguileña, el primero y el segundo chato, y sin más señas particulares.

A instancia del mozo número 1 del reemplazo de 1919, Jaime Pérez Buria, se instruye diligencias para que surtan sus efectos en el expediente de revisión y excepción para averiguar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de su hermano José Jesús, de iguales apellidos, natural de la parroquia de Cuero, en este concejo, que se ausentó, ignorándose su actual paradero, siendo sus señas las siguientes: estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, boca pequeña, barba ninguna y color sano.

A instancia del mozo Maximino Díaz Cuervo, número 4 del reemplazo de 1919, se tramitan diligencias para que surtan sus efectos en el expediente de revisión para averiguar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de sus dos hermanos llamados Francisco y Luis, de iguales apellidos, naturales de Llamero, en este concejo, que se ausentaron para Cuba, siendo sus señas: estatura del primero, regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos grandes y azules, color moreno, boca algo grande, barba ninguna; el segundo, tenía estatura baja, pelo castaño, cejas y ojos al pelo, frente despejada, color moreno y sano.

A instancia del mozo Narciso Bernaldo Cuervo, número 15 del reemplazo de 1919, se instruyen diligencias para que surtan sus efectos en el expediente de revisión y excepción para averiguar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de su hermano Fernando, de iguales apellidos, natural de Grullas, que se ausentó de muy joven para la Argentina, siendo sus señas, cuando abandonó el hogar las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, boca grande, barba ninguna, color pálido, pecoso de la rama y estatura regular.

A instancia del mozo Francisco Gutiérrez López, número 25 del reemplazo de 1919, se tramitan diligencias para que surtan sus efectos en el expediente de revisión y excepción para averiguar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de su hermano Manuel Gutiérrez López, natural de San Román, en este concejo, y que se ausentó para la isla de Cuba, siendo sus señas: pelo negro, cejas y ojos al pelo, boca regular, nariz roma, estatura baja, color moreno y frente ploma.

A instancia de José Fernández Gutiérrez, padre del mozo Casimiro Fernández López, número 32 del reemplazo de 1918, se instruye diligencias para que surtan sus efectos en el expediente de revisión y excepción para averiguar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años, de sus hijos Manuel y José Fernández López, que se ausentaron para la isla de Cuba, siendo naturales de la parroquia de Prahua, en este concejo, siendo sus señas las siguientes: pelo negro, cejas algo castañas, ojos negros, sin barba, cara redonda, nariz afilada la del Manuel, algo roma la del José.

A instancia del mozo Emilio Martínez Cuervo, número 42 del reemplazo de 1918, se instruyen diligencias para que surtan sus efectos en el expediente de revisión y excepción para averiguar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de sus hermanos Arturo y Amable, naturales de la Mortera, parroquia de San Tirso, en este concejo, que se ausentaron de muy jóvenes para la isla de Cuba, siendo las señas del primero: estatura regular, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca ídem, barba lampiña, y el segundo, de estatura regular, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca pequeña y barba lampiña.

Grullas, 22 de Mayo de 1921.—El Alcalde, Emilio Fernández.

M—3604

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANERA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Vázquez Rodríguez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Celestino y Manuel Vázquez Rodríguez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos ausentes, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Celestino y Manuel Vázquez Rodríguez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José Vázquez Rodríguez.

Los repetidos ausentes son naturales de San Cécufate, hijos de José y de Gumerinda, y cuentan cuarenta años de edad y veintisiete, respectivamente, siendo las señas personales, al ausentarse: del Celestino, pelo negro, cejas y ojos ídem; frente espaciosa, nariz y boca regulares, barbílampiño, sin seña alguna particular.

Del Manuel: pelo castaño, cejas ídem, ojos claros, nariz y boca regulares, barbílampiño, sin seña alguna particular.

Llanera, 8 de Abril de 1921.—El Alcalde, Manuel Alonso.

M—3622

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MANRESA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Garnau Serafín, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reem-

plazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Garnau Serafín, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Garnau Serafín, es hijo de Serafín y de Francisca, cuenta cuarenta y siete años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, ojos pardos.

Manresa, 15 de Abril de 1921.—El Alcalde.

M—3627

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Ramón Bardía Culla, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Ramón Bardía Culla, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Ramón Bardía Culla es hijo de Isidro y de María, cuenta treinta y seis años de edad, pelo castaño, ojos negros y de estatura regular.

Manresa, 15 de Abril de 1921.—El Alcalde.

M—3626

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Pedro Jo Ferrer, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pedro Jo Ferrer, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Pedro Jo Ferrer es hijo de Miguel y de Teresa, cuenta cuarenta años de edad, pelo castaño, estatura regular, ojos pardos, nariz regular.

Manresa, 15 de Abril de 1921.—El Alcalde.

M—3625

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRÓN

Continuando ausente en ignorado paradero por más de diez años Inocencio García García, hijo de Miguel y de María, hermano del mozo Francisco García García, número 125 del sorteo celebrado en esta villa para el reemplazo de 1918, se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Mazarrón, 21 de Abril de 1921.—El Alcalde accidental, Ginés González.

M—3624

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MERINDAD DE CUESTA-URRIA**

D. Julián Alonso del Moral, Alcalde constitucional de Merindad de Cuesta-Urria, provincia de Burgos.

Hago saber: Que a instancia de Eustaquio Villota Ortega y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servio en filas del mozo Ramón Villota Cerro, alistado en el 1920, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Buenaventura Villota Alvarez, padre de dicho mozo y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Eustaquio y de Antonia, nació en Villamagrin, provincia de Burgos, el día 14 de Julio de 1870, teniendo, por tanto, ahora si vive, cincuenta años; su estado era el de casado y de oficio labrador, al ausentarse hace quince años del pueblo de Urria, que fué su última residencia en España.

Y de María Consuelo López, madre de dicho mozo, que es hija de Manuel y de Juana, nació en Medina de Pomar, de esta provincia, el día 29 de Agosto de 1877, teniendo ahora si vive, cuarenta y tres años; se ausentó en compañía de su esposo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años de los expresados Buenaventura y María Consuelo, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Merindad de Cuesta-Urria, 16 de Abril de 1921.—El Alcalde, Julián Alonso. M—3629

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MIERES**

A los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se han instruido y obran en esta Alcaldía los siguientes expedientes de ausencia en ignorado paradero, desde hace más de diez años.

**Reemplazo de 1921.**

De Raimundo, hermano del mozo número 4, José Argüelles Rodríguez.

De José, hermano del mozo número 27, Fermín Losa González.

De Agustín y Belarmino, hermanos del mozo número 38, Celestino Estrada López.

De Genaro, hermano del mozo número 83, Avelino Espina Fernández.

De José, padre del mozo número 195, José Antonio Fernández Cabo.

De Vicente, hermano del mozo número 198, Servando Fernández Farpón.

De Luis, hermano del mozo número 282, Maximino Escobar Rodríguez.

De José, padre del mozo número 289, Rogelio Suárez Suárez.

De Angel y Misael, hermanos del

mozo número 450, Elías León Martínez.

**Reemplazo de 1920.**

De Sabino, hermano del mozo número 53, Andrés Avelino Suárez García.

De Jesús y de José, hermanos del mozo número 114, Ramón Fueyo.

De Amador, hermano del mozo número 335, Andrés Llanea Riera.

De Sabino, José y Benjamín, hermanos del mozo número 234, Armando Hevia Fernández.

De Frutos y César, hermanos del mozo número 206, Ramón Fernández García.

De Avelino Sánchez Espina, padre del mozo número 32, Joaquín Sánchez Suárez.

De Manuel, hermano del mozo número 239, Benigno Díaz Suárez.

De Benigno, hermano del mozo número 182, Leonardo Estrada Farpán.

De Braulio, hermano del mozo número 318, Sergio Fernández Alvarez.

De Manuel y Nicolás, hermanos del mozo número 233, Avelino.

De Angel, hermano del mozo número 186, Martín Ramos Barredo.

De José, hermano del mozo número 275, Libio Hevia Nosti.

**Reemplazo de 1919.**

De Manuel, hermano del mozo número 57, Manuel Alvarez Alonso.

De Máximo Alvarez Lobo, padre del mozo número 49, Venerando Alvarez Flórez.

De José María, hermano del mozo número 60, Dimas Casielles Menéndez.

De Alejandro y Graciano, hermanos del mozo número 182, Sabino Iglesias Ganga.

De Fabián, hermano del mozo número 126, José Suárez Fernández.

De Florentino, Eduardo y Celestino, hermanos del mozo número 356, José Alvarez Prieto.

**Reemplazo de 1918.**

De José, Paulino y Manuel, hermanos del mozo número 61, Alfredo Fernández García.

De Lino y de Manuel, hermanos del mozo número 205, Francisco Zapico Hevia.

De Rosendo Alvarez, padre del mozo número 415, Juan Alvarez Fernández.

Y para general conocimiento se hace público por medio del anuncio que se ha de insertar en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, rogando a cuantos tengan noticias de los ausentes, las participen a esta Alcaldía.

Mieres, 5 de Abril de 1921.—El Alcalde, Manuel Llanea. M—3623

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MIRANDA**

D. Serafín Flores Rivera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miranda.

Hago saber: Que en este Ayuntamiento y conforme a lo preceptuado en el artículo 145 del Reglamen-

to para la ejecución de la ley de Reclutamiento, se instruye expediente sobre la ausencia e ignorado paradero por más de diez años, respecto a los siguientes individuos:

Avelino Alonso Suárez, hijo de José y de Rosalía, natural de Antoniana, el cual se ausentó de su domicilio hace más de diez años, ignorándose su paradero; sus señas eran las siguientes: estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares, sin barba. Es hermano del mozo Manuel Alonso Suárez, número 35 del actual reemplazo.

Bernardo Rodríguez Menéndez, de Juan y de Rosa, de Culiellos, el cual se ausentó de su domicilio desde hace más de diez años, ignorándose su paradero; sus señas eran las siguientes: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz recta, boca regular, sin barba. Es hermano del mozo Manuel Rodríguez Menéndez, número 41 del actual reemplazo.

Ramón García Fernández, de Alfredo y María, de Belmonte, el cual se ausentó de su domicilio desde hace más de diez años, ignorándose su paradero; sus señas eran las siguientes: estatura regular, sin barba. Es hermano del mozo Alfonso García Fernández, número 99 del actual reemplazo.

José González López, de Manuel y María, de Alcedo, el cual se ausentó de su domicilio hace más de diez años, ignorándose su paradero; sus señas eran las siguientes: estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares, sin barba. Es hermano del mozo Manuel González López, número 1 del reemplazo de 1926.

Ignacio Castañón Merás, de Salvador y Concepción, de Las Estacas, el cual se ausentó de su domicilio hace más de diez años, ignorándose su paradero; sus señas eran las siguientes: estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares, sin barba. Es hermano del mozo José Castañón Merás, número 23 del reemplazo de 1920.

José González Menéndez, de Antonio y Rosa, de Llamoso, el cual se ausentó de su domicilio hace más de diez años, ignorándose su actual paradero, siendo sus señas en aquella fecha las siguientes: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz y boca regulares, sin barba.

Leoncio, de los mismos apellidos, de Antonio y Rosa, de Llamoso, que se ausentó de su domicilio hace más de diez años, ignorándose su paradero, siendo sus señas en aquella fecha las siguientes: estatura baja, pelo y ojos negros, nariz recta, boca regular, sin barba. Son hermanos del mozo Aurelio González Menéndez, número 76 del reemplazo de 1920.

Benito Boto Fernández, de Antonio y de María, de Santa Marina, que se ausentó de su domicilio hace más de diez años, siendo sus señas en dicha fecha las siguientes: estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares, sin barba. Es hermano del mozo José Alvaro Bota.

Fernández, número 30 del reemplazo de 1918.

Ramón González Fernández, de Antonio y de Florentina, de Corias, que se ausentó de su domicilio hace más de diez años, siendo sus señas las siguientes: estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares y barba poblada. Es padre del mozo José Antonio González Fernández, número 47 del reemplazo de 1918.

Antonio Alvarez Suárez, de Antonio y de Joaquina, de Vigaña, que se ausentó de su domicilio hace más de diez años, siendo sus señas las siguientes: estatura regular, pelo y ojos castaños claros, nariz y boca regular, y barba poblada. Es padre del mozo Francisco Alvarez Fernández, número 81 del reemplazo de 1918.

Gumersindo López García, padre del mozo número 10 del reemplazo de 1920, Florentino López Alvarez, el cual se ausentó de su domicilio de la Herrería hace más de diez años, cuyas señas del mismo son las siguientes: estatura regular, ojos castaños, pelo ídem, nariz aguilena, bigote poblado, barba afeitada, color bueno, sin señas particulares ninguna.

Y para conocimiento de las autoridades y particulares a quienes se suplica participen a esta Alcaldía los datos que tengan o adquieran de dichos ausentes, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Belmonte, 29 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Serafin Flores.

M—3560

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MUROS

En el acto de la revisión de la excepción otorgada en el año de 1920 al mozo Francisco Tobío Romero, número 32 de suerte, se manifestó por dicho interesado que continúa la ausencia en ignorado paradero de su padre Manuel Tobío.

Lo que se hace nuevamente público en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del reglamento vigente para la aplicación de la ley de Reclutamiento, rogando a las personas que tubieran conocimiento del paradero de dicho ausente, lo comuniquen a esta Alcaldía.

Muros, 19 de Abril de 1921.—El Alcalde.

M—3628

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NEGREIRA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Suárez Jallar, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica a presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia

del aludido José Suárez Jallar, se suplica participen a esta Alcaldía con los mayores datos de antecedentes.

El citado José Suárez Jallas, es hijo de Domingo y de Manuela, cuenta veintinueve años de edad.

Negreira, 18 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Manuel Caamaño.

M—3630

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NERVA

D. Andrés Domínguez de León, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que manifestado por el mozo del reemplazo de 1918, José Barrera Romero, continúa la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su padre Manuel Barrera Domínguez, se da éste a la publicidad, en cumplimiento de lo prevenido para los efectos procedentes, pero anotándose a continuación los datos y señas de aquél, que se refieren al mes de Agosto de 1899, en que se marchó de este pueblo.

Manuel Barrera Domínguez, hijo de Juan y de Teresa, natural de Salvatierra de Santiago (Cáceres), de cuarenta y siete años de edad, sin señas particulares y con las personales siguientes: estatura regular, pelo rubio, barba regular, afeitada, color claro, nariz y boca regular.

Nerva, 12 de Abril de 1920.—El Juez instructor, Andrés Domínguez.

M—3631

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OLEIROS

En el acto de la revisión de la excepción otorgada en el año de 1920, al mozo José Eiroa Candamó, número 31 del sorteo, se manifestó por dicho interesado que continúa la ausencia en paradero ignorado de su hermano Juan.

Lo que por medio del presente edicto se hace nuevamente público, encumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Reclutamiento, rogando a las personas que tubieren conocimiento del paradero de dicho ausente, lo comuniquen a esta Alcaldía.

Oleiros, 11 de Abril de 1921.—El Alcalde.

M—3636

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OLIVA

Por este Ayuntamiento, y a instancias del mozo Antonio Vicente Cotayna Gisbert, número 80 del reemplazo último, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Antonio Cotayna Cotayna, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Co-

tayna Cotayna, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Cotayna Cotayna, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Antonio Vicente Cotayna Gisbert.

El repetido Antonio Cotayna Cotayna es natural de Oliva, hijo de Antonio Cotayna Llacer y de María Cotayna Gilahert y cuenta cuarenta y ocho años de edad.

Sus señas son: Estatura, regular corpulencia robusta, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, color rubio, barba cerrada, nariz recta, boca pequeña; y como señas particulares tiene la cara pecosa.

Oliva a 31 de Marzo de 1921.—El Alcalde.—P. O., el Secretario, Juan Fons.

M—3637

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ORIA

D. Antonio Cruz Galera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Romero Bautista, número 74 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Juan Romero Reche, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del vigente Reglamento de quintas, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Romero Reche se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Romero Reche para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a los fines relativos al servicio militar de su hijo Manuel Romero Bautista.

El repetido Juan Romero Reche es natural de Oria, hijo de Pedro y Ana, de cincuenta y nueve años de edad, casado, jornalero, de estatura regular, pelo canoso, ojos melados, nariz aguilena, color sano y barba poca.

Dado en Oria a 10 de Abril de 1921. El Alcalde, Antonio Cruz.—P. S. M., el Secretario, Francisco García.

M—3635

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OROTAVA (LA)

D. Pedro L. Machado y Benítez de Lugo, Alcalde constitucional de la villa de La Orotava.

Hago saber: Que en este Ayuntamiento y a instancia del mozo Emilio Machado y Machado, del reemplazo de 1921, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de sus hermanos Gregorio y Nicolás, de los mismos apellidos, los cuales se ausentaron para América hace más de diez años; y

habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia en 23 del actual, haber motivo suficiente para suponer dicha ausencia en vista de resultar justificada en los términos que previene el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, se anuncia al público por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo que el indicado precepto dispone; advirtiéndose que los referidos hermanos Gregorio y Nicolás, del repetido mozo, nacieron en esta villa y eran en la época de su embarque de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, cara ovalada y color trigueño, según hace constar el mozo de referencia en el acto de notificársele para presentar la prueba.

Orotava, 31 de Marzo de 1921.—  
El Alcalde, Pedro L. Machado.  
M—3634

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OZA DE LOS RÍOS

El mismo en sesión ordinaria de 13 del corriente y en vista del expediente al efecto instruido, resolvió que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años en las condiciones que la ley exige de Jacobo Manteiga Presedo, hermano del mozo número 20 de suerte del reemplazo actual Manuel Manteiga Presedo, y cuya ausencia se alegó por este último como causa de excepción para eximirse del servicio en filas en el acto de procederse a la clasificación y declaración de soldados el día 6 del corriente.

En su consecuencia se hace público tal resolución para que todas aquellas personas que puedan dar noticia del paradero del citado Jacobo Manteiga Presedo, lo pongan con urgencia en conocimiento de esta Alcaldía, a cuyo efecto se consignan a continuación sus señas personales:

Embarcó en el puerto de La Coruña en el mes de Octubre de 1909, tenía estatura corta, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, cara redonda y color moreno.

Oza de los Ríos, 26 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Domingo Dráze.  
M—3633

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALACIOS DE LA VALDUERNA

Continuando la ausencia por más de diez años del mozo Tiburcio García Díez, hijo de Román y de Herminia, que nació en Fuentes de Ropel el día 22 de Diciembre de 1890, jornalero, alegada por su hermano Victoriano con el fin de excusarse del servicio militar como hijo de padre pobre inútil, ruego a las Autoridades así civiles como militares, que si tienen noticias de la residencia del citado ausente, lo comuniquen a esta Alcaldía para sus efectos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas.

Palacios de la Valduerna, 18 de

Marzo de 1921.—El Alcalde, Teodoro Santos.  
M—3640

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE POLA DE GORDÓN

D. Julián Álvarez Gutiérrez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de La Pola de Gordón.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Cándido García Robles, hijo de Antonio y de Sabina, de treinta y tres años de edad, soltero y vecino que fué de Lombera, de este Municipio, de donde se ausentó hace doce años y se ignora su paradero, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si es en el extranjero ante el Cónsul español, para fines relativos al servicio militar de su hermano Basildes García Robles.

Igualmente cito, llamo y emplazo a Juan Mieres Rodríguez, hijo de Lucindo y de Carolina, de treinta y cuatro años de edad, soltero y vecino que fué de Cabornera, de este Municipio, de donde se ausentó hace trece años y se ignora su paradero, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si es en el extranjero, ante el Cónsul español, para los fines relativos al servicio militar de su hermano Eduardo Mieres Rodríguez.

La Pola de Gordón, 2 de Abril de 1921.—El Alcalde, Julián Álvarez.  
M—3619

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE POLA DE SIERO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Celestino Muñiz Rodríguez, número 155 del reemplazo del año actual, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel, y a los efectos dispuestos en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dicho individuo se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número posible de datos.

El citado Manuel Muñiz Rodríguez, es hijo de Celestino y de Vicenta, natural de la parroquia de Lugones en este Concejo de Siero.

Pola de Siero a 29 de Abril de 1921.—El Alcalde.

M—3646

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Rodríguez Ceñal, número 10 del reemplazo del año actual, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Bonifacio, y a los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantas personas tengan conocimiento de la actual resi-

dencia de dicho individuo se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de datos posibles.

El citado Bonifacio Rodríguez Ceñal, es hijo de Benigno y de Consuelo, natural de la parroquia de Felechos en este Concejo de Siero.

Pola de Siero a 29 de Abril de 1921.—El Alcalde.

M—3648

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Gutiérrez Fernández, número 99 del reemplazo del año actual, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos José y Aquilino, y a los efectos dispuestos en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, e publica por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dicho individuo, se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Los citados José, Aquilino Gutiérrez Fernández, son hijos de Pedro y de Veremunda, naturales de la parroquia de Collado, en este Concejo de Siero. Se ignoran sus señas personales.

Pola de Siero, 29 de Abril de 1921.  
El Alcalde.

M—3649

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Sandalio Álvarez Palacio, número 142 del reemplazo del año actual, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Justo, y a los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dicho individuo, se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

El citado Justo Álvarez Palacio, es hijo de Benjamín y de Severa, natural de la parroquia de Poga, en este Concejo de Siero. Se desconocen sus señas personales.

Pola de Siero, 29 de Abril de 1921.  
El Alcalde.

M—3647

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA PUEBLA

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Sebastián Arrom Payeras el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano Pedro Jaime Arrom Payeras, de más de diez años, del cual resulta además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 145 de su reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pedro Jaime Arrom Payeras, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes. El citado

Pedro Jaime Arrom Payeras, es hijo de Rafael y de Catalina, cuenta treinta y un años de edad.

La Puebla, 24 de Marzo de 1921.  
El Alcalde, Guillermo Torres.

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de José Obrador Gost el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su padre Miguel Obrador Ballester, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Miguel Obrador Ballester, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes. El citado Miguel Obrador Ballester es hijo de Juan y de Francisca, cuenta cincuenta y siete años de edad.

La Puebla, 24 de Marzo de 1921.  
El Alcalde, Guillermo Torres.

M—3618

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PUEBLA DE BROLLON

El Alcalde del Ayuntamiento de la Puebla de Brollón.

Hace saber: Que existiendo motivos para presumir la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Sabino López Rivera, natural y vecino que fué de la parroquia de Cereija, Ayuntamiento de Puebla de Brollón, según aparece de expediente instruido sobre el particular, a petición de su hijo Luis López López, número 22 del sorteo para el remplazo de 1918, revisado en el año actual como base de la excepción del caso cuarto del artículo 89 de la ley de Reclutamiento vigente, que alegó en el acto de la clasificación y declaración de soldados, sujeto a revisión en el año actual, se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de dicha ley.

Puebla de Brollón, 10 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Manuel Casas.

M—3641

El Alcalde del Ayuntamiento de la Puebla de Brollón.

Hace saber: que existiendo motivos para presumir la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Antonio Sanmartín de Presa, natural y vecino que fué de la parroquia de Cereija, Ayuntamiento de Puebla de Brollón, según aparece de expediente instruido sobre el particular, a petición de su hermano Alvaro Sanmartín de Presa, número 58 del sorteo para el remplazo de 1920, revisado en el actual, como base de la excepción del caso 1.º, artículo 89 de la ley de reclutamiento vigente, que alegó en el acto de la clasificación y declaración de soldados, sujeto a revisión, se hace público, en cumplimiento y a los efectos del artículo

145 del Reglamento para la ejecución de dicha ley.

Puebla de Brollón, 10 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Manuel Casas.

M—3642

El Alcalde del Ayuntamiento de la Puebla de Brollón.

Hace saber: Que existiendo motivos para presumir la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de José Ramón Carballo Enríquez, natural y vecino que fué de la parroquia de Fornelas, Ayuntamiento de Puebla de Brollón, según aparece de expediente instruido sobre el particular, a petición de su padre, Serafín Carballo Ayau, como base de la excepción del caso 1.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento vigente, que alegó en el acto de la clasificación y declaración de soldados, del remplazo de 1920, revisado en el actual, en favor de su hijo José, número 64 del sorteo, se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de dicha ley.

Puebla de Brollón, 10 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Manuel Casas.

M—3643

El Alcalde del Ayuntamiento de la Puebla de Brollón.

Hace saber: Que existiendo motivos para presumir la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Ramón Franco Iglesias, natural y vecino que fué de la parroquia de Saa, Ayuntamiento de Puebla de Brollón, según aparece de expediente instruido sobre el particular, de su padre Ramón Franco Vázquez, como base de la excepción del caso 1.º, artículo 89 de la ley de Reclutamiento vigente, que alegó en el acto de la clasificación y declaración de soldados del remplazo de 1919, revisado en el presente a favor de su hijo David, número 40 del sorteo, se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de dicha ley.

Puebla de Brollón, 10 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Manuel Casas.

M—3644

El Alcalde del Ayuntamiento de la Puebla de Brollón.

Hace saber: Que existiendo motivos para presumir la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de José Iglesias López, natural y vecino que fué de la parroquia de Brence, Ayuntamiento de Puebla de Brollón, según aparece de expediente instruido sobre el particular, a petición de su hermano Daniel, número 60 del sorteo para el remplazo de 1918, revisado en el año actual, como base de la excepción del caso 1.º, artículo 89 de la ley de Reclutamiento vigente, que alegó en el acto de la clasificación y declaración de soldados sujetos a revisión, se hace público, en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de dicha ley.

Puebla de Brollón, 10 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Manuel Casas.

M—3645

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RIBARROJA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Ingesa Gimeno, número 7 del remplazo de 1918, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Asensio Ingesa Civera, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Asensio Ingesa Civera, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Asensio Ingesa Civera, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Ingesa Gimeno.

El repetido Asensio Ingesa Civera es natural de Villamarchante, hijo de Eugenio y de Eugenia y cuenta cincuenta años de edad. Su estatura mediana, color moreno, ojos melados, barba cerrada y nariz aguileña.

Ribarroja, 24 de Abril de 1921.—  
El Alcalde.

M—3650

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ROBLA (LA)

Tramitado en este Ayuntamiento a instancia de Juan Antonio Ramos Sierra, número 10 del sorteo del remplazo actual, el correspondiente expediente para justificar la ausencia de su hermano Pantaleón Ramos Sierra, desde hace catorce años, del cual resulta que se ignora su paradero, así como igualmente si ha fallecido o no, se anuncia por medio del presente al público, como previene el artículo 145 del vigente reglamento de Quintas, para que si alguno tiene conocimiento de su residencia actual, de conocimiento a esta Alcaldía con todos cuantos datos y antecedentes pueda suministrar acerca del particular.

El citado Pantaleón Ramos Sierra, es hijo de Atanasio y de María, natural de Soriechos de Alba, Ayuntamiento de La Robla, provincia de León, de treinta y siete años de edad y de las señas siguientes: pelo castaños, cejas al pelo, ojos castaños, nariz larga, barba redonda, boca regular, color moreno, frente espaciosa, estatura buena, señas particulares ninguna.

La Robla (León), 19 de Marzo de 1921.—El Alcalde en funciones, Francisco Rodríguez.

M—3620

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SADA

Por el padre del mozo del reem-

plazo de 1919. Francisco González Pérez, hijo de Ramón y de Josefa, se alegó que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano José María González Pérez, para que obre sus efectos en la excepción del servicio militar de dicho Francisco, como hijo de sexagenario pobre.

Por tanto, en virtud de lo que prescribe el artículo 145 del Reglamento de Reemplazos, ruego a todos los que puedan dar noticias del paradero de dicho ausente las comuniquen a esta Alcaldía.

Sada, 30 de Abril de 1921.—El Alcalde, Manuel Domínguez.

M—3659

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SALAS

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Sánchez López, número 192, concurrente al reemplazo del año 1920, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Balbino Sánchez López, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Balbino Sánchez López, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Balbino Sánchez López, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel Sánchez López.

El repetido Balbino Sánchez López es natural de Villamar, hijo de José Sánchez Fernández y de Ramona López Arango, y cuenta veintiséis años de edad, no constan otras señas personales. Emigró a Montevideo.

Salas, 14 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Manuel Alvarez.

M—3665

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Ramiro Díaz Fernández, número 9 del reemplazo de 1919, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años de su hermano Ramón, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Ramón Díaz Fernández, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Ramón Díaz Fernández, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Ramiro Díaz Fernández.

El repetido Ramón Díaz Fernández, es natural de Otero, hijo de Antonio Díaz Martínez y de Ramona Fernández Alvarez, y cuenta veintiséis años de edad. No constan otras señas personales. Emigró a Buenos Aires.

Salas, 14 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Manuel Alvarez.

M—3666

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN ACISLO DE VALLARTA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Jaime Gurri Mainau, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Jaime Gurri Mainau, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Jaime Gurri Mainau, es hijo de Salvador y de Josefa, cuenta treinta y siete años de edad, estatura regular, color moreno, pelo negro.

San Acislo de Vallarta, 24 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Juan Roig.

M 3668

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA

D. Eladio Quiñones Blanco, Alcalde constitucional de San Cristóbal de la Polantera, provincia de León.

Hago saber: Que a instancia de Aureliano Juárez Cabero, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Aureliano Juárez Cabero, alistado en el año actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Felipe Juárez Cabero, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Benito y de Florentina; nació en San Cristóbal de la Polantera, provincia de León, el día 23 de Agosto de 1891, teniendo, por tanto, ahora si vive, veintinueve años; su estado era el de soltero, y de oficio jornalero, al ausentarse hace trece años del pueblo de San Cristóbal de la Polantera, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado ausente, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

San Cristóbal de la Polantera, 18 de Abril de 1921.—El Alcalde, Claudio Quiñones.

M—3651

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Samuel Antuña Suárez, número 111, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Gerardo Antuña Suárez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Gerardo Antuña Suárez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Gerardo Antuña Suárez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Samuel Antuña Suárez.

El repetido Gerardo Antuña Suárez es natural de San Martín del Rey, hijo de Manuel y de María, y cuenta veintiséis años de edad. Cuando se ausentó tenía las señas siguientes:

Estatura alta, pelo castaño, cejas al pelo, color blanco, frente espaciosa, ojos castaños, boca regular, cara larga, nariz recta, barba nada, con dos sobredientes en la parte superior, sin otra seña particular alguna.

San Martín del Rey, 21 de Abril de 1921.—El Alcalde, José F. Flórez.

M—3670

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Benigno Fernández Rodríguez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Juan Fernández y Fernández, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Fernández y Fernández, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Benigno Fernández Rodríguez.

El repetido Juan Fernández y Fernández, es natural de Santullano de Mieres, hijo de Esteban y de Florentina y cuenta cuarenta y cinco años de edad. Cuando se ausentó tenía las señas siguientes: estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, barba poblada, cara larga, nariz recta, boca pequeña, ojos grandes y castaños, sin seña particular alguna.

San Martín del Rey Aurelio, 21 de Abril de 1921.—El Alcalde, José F. Flórez.

M—3671

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VELILLA DE EBRO**

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, y hasta el día 31 del corriente, se halla vacante el cargo de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, con el sueldo que con arreglo al Real decreto de 3 de Junio último le corresponde.

Los aspirantes remitirán sus instancias documentadas a esta Alcaldía, dentro del plazo fijado, pues transcurrido que sea, se proveerá, advirtiendo que el que la desempeña interinamente lo hace a satisfacción del Ayuntamiento.

Velilla de Ebro, 1 de Julio de 1921.—El Alcalde, Joaquín Enriuste. M—4752

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLADA**

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Alejandro Alonso Verano, núm. 21 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Juan Alonso Verano, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Alonso Verano se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito. Llamo y emplazo al mencionado Juan Alonso Verano para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Alejandro Alonso Verano.

El repetido Juan Alonso es natural de Villada, hijo de Benito Alonso y de Jenara Verano, y cuenta treinta y un años de edad, casado, dedicado a la albañilería, de estatura regular, pelo castaño, cara larga, nariz larga, ojos castaños, moreno y sin seña particular alguna.

Villada a 20 de Mayo de 1921.—El Alcalde, Pedro M. Pombo. M—3543

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLALONGA**

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Juan Bautista Ripoll Pons, núm. 29 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Joaquín

Ripoll Juan y hermano Joaquín Ripoll Pons, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Joaquín Ripoll Juan y Joaquín Ripoll Pons, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito. Llamo y emplazo a los mencionados Joaquín Ripoll Juan y Joaquín Ripoll Pons para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el Extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo y hermano Juan Bautista Ripoll Pons.

El repetido su padre Joaquín Ripoll Juan es natural de Villalonga, hijo de Blas y de María, y cuenta cuarenta y cuatro años de edad, sin que puedan facilitarse más antecedentes.

Y el repetido su hermano Joaquín Ripoll Pons es también natural de Villalonga, hijo de Joaquín y Angelina, y cuenta veintitrés años de edad, sin que puedan facilitarse más datos y antecedentes.

Villalonga a 31 de Marzo de 1921.—El Alcalde accidental, Vicente Sendra. M—3521

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VERGARA**

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Víctor Aguirreolea Ardanza, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Víctor Aguirreolea Ardanza, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Víctor Aguirreolea Ardanza es hijo de Domingo y de María, y cuenta veintinueve años de edad.

En Vergara a 3 de Mayo de 1921.—El alcalde accidental, Luis de Bermejo. M—3480

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YUNQUERA**

D. Antonio Garcés Castillo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en expediente sue se instruye en esta Alcaldía a instancia del mozo número 13, Rafael Guerrero Corrales, del sorteo para el reemplazo del Ejército del

corriente año, para acreditar la ausencia de su padre Miguel Guerrero Jiménez, con objeto de comprobar dicho extremo ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se manda publicar el presente edicto a fin de que cualquier persona o autoridad que tenga noticias del paradero del citado Miguel Guerrero Jiménez, cuyas señas se expresan a continuación, se sirva manifestarlo a esta Alcaldía con la brevedad posible a los efectos procedentes.

*Señas cuando desapareció.*

Miguel Guerrero Jiménez, natural de esta villa, de estado casado, de ejercicio traginante, como de cuarenta y cinco años, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara regular, color trigueño, estatura alta, sin señas particulares.

Yunquera, 21 de Marzo de 1921. El Alcalde, Antonio Garcés.

M—3284

**PARTE NO OFICIAL**

**TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCION**

El pago será adelantado,

no admitiéndose sellos de correos.

Ptas.

Madrid.....	Un mes.....	5
Provincias.....	Un trimestre.	20
Poseiones de Africa.	Un trimestre.	30
Extranjero.....	Un trimestre.	45

**TARIFA GENERAL DE INSERCIONES**

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

**REBAJA GRADUAL**

Toda inserción cuyo importe exceda de 250 pesetas, el 10 por 100

Id. id. de 2.500	id.	el 20 por 100
Id. id. de 5.000	id.	el 30 por 100

**TARIFA ESPECIAL DE ANUNCIOS DE SUBASTAS**

No excediendo de

10.000 pesetas, a 0,40 ptas.	la línea.
De 10.001 a 30.000, a 0,50 id.	id.
De 30.001 a 50.000, a 0,60 id.	id.
De 50.001 a 70.000, a 0,70 id.	id.
De 70.001 a 90.000, a 0,80 id.	id.
De 90.001 en adlte., a 1,00 id.	id.